AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9864 *Notificación de resolución por la que se deja sin efecto el decreto e incoación de expediente de legalidad urbanística. Denuncia 58/14.*

Con fecha 6 de mayo de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Jesús Merino Calvo, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha de 20 de febrero de 2014 se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística frente a Jesús Merino Calvo por las obras ejecutadas en avenida de Los Castros número 139 A, 4º Dcha. consistentes en extracción de humos en fachada incumpliendo el artículo 4.6.3. del PGOU.

Consultado el Catastro resulta que se ha producido un error en la identificación del propietario de la vivienda sita en avenida de Los Castros número 139 A, 4º Dcha., figurando como tal don Francisco Fernández Saldaña y doña Adela Cuesta Rebollo.

DISPONGO

— Dejar sin efecto el Decreto de fecha 20 de febrero de 2014.

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,

— Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes".

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de junio de 2014.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/9864

CVE-2014-9864